

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA,
CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, EL
DÍA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL
DIECINUEVE, A PARTIR DE LAS 10:00 DIEZ HORAS,
EN EL SALÓN DE PLENOS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

TOMÁS AGUILAR ROBLES,
DANIEL ESPINOSA LICÓN,
ANTONIO FLORES ALLENDE,
GUILLERMO VALDEZ ANGULO,
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA,
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,
JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS,
MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS,
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,
GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ,
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ,
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,
ROGELIO ASSAD GUERRA y
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Justificándose a los Señores Magistrados
ARCELIA GARCÍA CASARES y
JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, (por enfermedad).

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Licenciado
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidos sean Señoras y Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrarse el 10 diez de diciembre de 2019 dos mil diecinueve; en primer término, preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, Señor Presidente, de conformidad con lo que establece el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 3 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se pregunta a Ustedes Señoras y Señores Magistrados, si se autoriza el anterior orden del día, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 21 veintiún votos a favor.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria del 10 diez de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 3 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.**
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.**
- 3.- Informe de las Honorables Salas.**
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.**
- 5.- Asuntos Generales**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio con el Primer Punto del Orden del Día, se somete a su consideración la:

DISCUSIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAODINARIA, CELEBRADA EL 3 TRES DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no hay observación alguna, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 18 dieciocho votos a favor y 2 dos abstenciones.

----- **ACUERDO:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados ANTONIO FIERROS RAMÍREZ y VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, por no haber asistido a dicha Sesión; determinó: aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día 3 tres de diciembre del 2019 dos mil diecinueve. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continuamos con el segundo punto de la orden del día, que es

INFORME DE LA PRESIDENCIA DE [No.1] ELIMINADO el nombre completo [1]:

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: La Presidencia, no tiene punto alguno que tratar el día de hoy. Por lo que, continuamos con el tercer punto de la orden del día, que es

INFORME DE LAS HONORABLES SALAS:

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se le concede el uso de la voz al Presidente de la Primera Sala, el Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, Presidente de la Primera Sala.

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: Gracias, señor Presidente. Buenos días compañeras, compañeros, público que nos acompaña, la Primera Sala por mi conducto, no tiene nada que informar; solo desearles unas felices vacaciones, y aquí los esperamos, porque nosotros tenemos guardia; muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias; enseguida, se le concede el uso de la voz al Presidente de la Segunda Sala, el Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos, solo para dar cuenta a este Pleno, para que designe Magistrado que integre quórum, en virtud de la excusa del Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, en el Toca 415/2019, procedente del expediente 367/2012, del Juzgado Décimo Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado DANIEL ESPINOSA LICÓN; hacemos constar por favor, la abstención del señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, determinó: Designar al Señor Magistrado DANIEL ESPINOSA LICÓN, en sustitución del Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, para que integre quórum en el Toca 415/2019, radicado en la Honorable Segunda Sala, derivado del expediente 367/2012-B.S.C, del índice del Juzgado Décimo Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado, seguido en contra de [No.2] ELIMINADO el nombre completo [1], por el delito de homicidio calificado, cometido en agravio de [No.3] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Muchas gracias Presidente, es todo por parte de la Segunda Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted. A continuación, se le concede el uso de la voz al Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Gracias Presidente. Muy buenos días tengan todos; en esta ocasión, la Tercera Sala, no tiene asuntos que informar. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias Usted. Enseguida, se le concede el uso de la voz, al Presidente de la Cuarta Sala, el Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO.

Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO: Gracias Presidente; buen día tengan todos y cada uno de Ustedes, la Cuarta Sala, por mi conducto, no tiene nada que informar; es cuanto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias; enseguida, tiene el uso de la voz el integrante de la Quinta Sala, el Magistrado JOSÉ DE JESUS COVARRUBIAS DUEÑAS.

Magistrado JOSÉ DE JESUS COVARRUBIAS DUEÑAS: Con su venia señor Presidente, distinguidas personalidades que integran

este Honorable Pleno; para justificar la inasistencia de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, y ver la posibilidad que el señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, se incorpore posteriormente, debido a que está resolviendo un asunto en la Sala. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias. Enseguida, tiene el uso de la voz el Presidente de la Sexta Sala, Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: En esta ocasión, la Sexta Sala, no tiene nada que informar. Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias. Enseguida, tiene el uso de la voz el Presidente de la Séptima Sala, el Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ.

Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ: Muchas gracias, buenos días señor Presidente y señores Magistrados. En primer lugar, solicito, se asiente la ausencia del señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, quien se encuentra enfermo y presentará su incapacidad correspondiente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto.

Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ: Por otro lado, solicito la designación de Magistrado que integre quórum para que supla al Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, en el Toca 720/2019, expediente 47/2016 del índice del Juzgado de Primera Instancia de Atotonilco el Alto, Jalisco, del Vigésimo Partido Judicial, que promueve [No.4] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.5] ELIMINADO el nombre completo [1], por actualizarse la causa de impedimento a que se refiere el artículo 184 fracción X del código de Procedimientos Civiles.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar a la Señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, en sustitución del Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, para que integre quórum en el Toca 720/2019, radicado en la Honorable Séptima Sala, derivado del expediente 47/2016, del índice del Juzgado de Primera Instancia de Atotonilco el Alto,

Jalisco, promovido por
[No.6] ELIMINADO el nombre completo [1]. De
conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la
Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ: Muy bien señor, muchas gracias. En segundo lugar, solicito la autorización de este Pleno, de un Magistrado que supla al Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, para que integre quórum en el Toca 547/2019 expediente 977/2014 del Juzgado Segundo Civil de Autlán de Navarro, Jalisco; Juicio Civil Ordinario que promueve [No.7] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.8] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.9] ELIMINADO el nombre completo [1], así como su acumulado al Juicio Civil Ordinario, expediente 1115/2014, que promueve [No.10] ELIMINADO el nombre completo [1], contra el [No.11] ELIMINADO el nombre completo [1].

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar a la Señora la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en sustitución del Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, para que integre quórum en el Toca 547/2019, radicado en la Honorable Séptima Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 977/2014, del índice del Juzgado Segundo Civil de Autlán de Navarro, Jalisco, promovido por [No.12] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.13] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.14] ELIMINADO el nombre completo [1]; así como su acumulado Juicio Civil Ordinario 1115/2014, promovido por [No.15] ELIMINADO el nombre completo [1] en contra de [No.16] ELIMINADO el nombre completo [1] y otros. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente; es todo por parte de la Séptima Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted. Enseguida, se le concede el uso de la voz, al Presidente de la Octava Sala, al Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias, señor Presidente; buenos días a todos mis compañeros, a todo el personal asistente.

Para efectos de solicitar a este Pleno, se sirva designar Magistrado que integre Cuerpo Colegiado en 5 cinco Tocas de apelación; Tocas en los cuales, la ciudadana Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, se excusa de conocer del procedimiento, en los términos de lo expuesto por el artículo 184 del Procedimiento Civil de Jalisco.

Siendo el primero de ellos, el Toca 104/2019, relativo al expediente 433/2014, radicado ante el Juzgado Noveno de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, Juicio Civil Sumario, promovido por [No.17] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.18] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra [No.19] ELIMINADO el nombre completo [1] y Codemandados

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZALEZ JIMENEZ; hacemos constar por favor, la abstención de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, determinó: Designar a la Señora Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMENEZ, en sustitución de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, para que integre quórum en el Toca 104/2019, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 433/2014, del índice del Juzgado Noveno de lo Civil de este Primer Partido Judicial, promovido por [No.20] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.21] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias señor Presidente; el segundo es el Toca 475/2019, relativo al expediente 273/2019, radicado ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, Juicio de Diligencias

Preparatorias a Juicio, promovido por [No.22] ELIMINADO el nombre completo [1].

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ.

----- ACUERDO: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, determinó: Designar al Señor Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, en sustitución de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, para que integre quórum en el Toca 475/2019, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado de las Diligencias Preparatorias a Juicio 273/2019, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por [No.23] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: El tercero de ellos, el Toca 484/2019, relativo al expediente 914/2018, radicado en el Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, Juicio Civil Ordinario, promovido por [No.24] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de GALERÍA JOYERA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS.

----- ACUERDO: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, determinó: Designar al Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, en sustitución de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, para que integre quórum en el Toca 484/2019, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 914/2018, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil de este Primer Partido Judicial, promovido por

[No.25] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: El cuarto de ellos, Toca 645/2019, relativo al expediente 281/2019, radicado ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, Juicio Civil Sumario, promovido por **[No.26] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en contra de **[No.27] ELIMINADO el nombre completo [1]** y **[No.28] ELIMINADO el nombre completo [1]**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

----- ACUERDO: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, determinó: Designar a la Señora Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMENEZ, en sustitución de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, para que integre quórum en el Toca 645/2019, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 281/2019, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil, promovido por **[No.29] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Y el último de ellos, es el Toca 710/2019, relativo al expediente 758/2017, radicado ante Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, Juicio relativo a unas Providencias Precautorias, promovido por **[No.30] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en contra del **[No.31] ELIMINADO el nombre completo [1]**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS y en los 5 cinco asuntos, por favor hacemos constar la abstención de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMNE LÓPEZ ORTIZ.

----- ACUERDO: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, determinó: Designar al Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, en sustitución de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, para que integre quórum en el Toca 710/2019, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado de las Providencias Precautorias 758/2017, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil de este Primer Partido Judicial del estado de Jalisco, promovido por [No.32] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias, es todo por parte de la Octava Sala; muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias; a continuación, se le concede el uso de la voz, a la Presidenta de la Novena Sala, la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ.

Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ: Gracias señor Presidente; la Novena Sala, por mi conducto, no tiene nada que informar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted; a continuación, se le concede el uso de la voz, al Presidente de la Décima Sala, el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Muy amable, Señor Presidente; buenos días señoras y señores Magistrados, en esta ocasión los integrantes de la Décima Sala, por mi conducto, no tenemos punto alguno que tratar a este Cuerpo Colegiado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias Magistrado; finalmente, se le concede el uso de la voz, al Presidente de la Décima Primera Sala, al Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO.

Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO: Muchas gracias señor Presidente; buenos días a todas y a todos; en esta ocasión, los integrantes de la Décima Primera Sala, no tenemos asunto alguno que tratar a este Cuerpo Colegiado; muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted, concluido el punto número tres, pasamos al Cuarto, que es:

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS:

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se le concede el uso de la voz al Señor Secretario General de Acuerdos de [No.33] ELIMINADO el nombre completo [1].

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias señor Presidente, Para efectos informativos.- El día de ayer se circuló, en el correo intranet de las señoras Magistradas, de los señores Magistrados, así como de manera impresa, el índice de cuentas recibidas en la Secretaría General de Acuerdos, relativas a los juicios de amparo promovidos por los [No.34] ELIMINADO el nombramiento [50], [No.35] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.36] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.38] ELIMINADO el nombre completo [1], y los [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1] en Retiro [No.40] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.41] ELIMINADO el nombre completo [1]; así como por los [No.42] ELIMINADO el nombramiento [50], [No.43] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.44] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.45] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.46] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.47] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.48] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.49] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.50] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.51] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.52] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.53] ELIMINADO el nombre completo [1]; por los C.C. [No.54] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.55] ELIMINADO el nombre completo [1], [No.56] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.57] ELIMINADO el nombre completo [1]; así como por el [No.58] ELIMINADA la afiliación sindical [30]; dos oficios procedentes, uno, del TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, y otro, de la PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO, a través de los cuales informan sobre el periodo vacacional de invierno 2019 dos mil diecinueve; finalmente, un oficio procedente de la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y LEGISLATIVAS DE [No.59] ELIMINADO el nombre completo [1], mediante el cual se informa sobre la aplicación y efectos de la Norma Oficial Mexicana 35STPS-2018.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de cuentas que hizo circular entre todos y cada

uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos; para efecto de tenerlas por recibidas y darnos por enterados.

Adelante Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ.

Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ: Muchas gracias señor Presidente, solamente para expresar, que me abstengo en el punto 13 trece y 17 diecisiete, en razón de tener impedimento; pero por lo demás, estaré votando a favor.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, muchas gracias, se toma nota. Adelante, Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS.

Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS: Para recordar a este Honorable Pleno, que en lo que ve al punto número 1 uno, desde la Sesión pasada, externé mi excusa que fue aprobada por este Honorable Pleno, razón por la cual, estoy impedido para votar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, hacemos constar tal situación. Adelante, Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Gracias Presidente, buenos días, en los mismos términos, mi abstención respecto al número 4 cuatro, que corresponde a un amparo promovido por la Suscrita; gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias Usted. Adelante Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias Presidente, buenos días; en la relación, yo estaría de acuerdo en lo general, a excepción del punto número 26 veintiséis, porque se refiere aun estudio que realizó la Directora de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas; en donde se determina que la Norma Oficial Mexicana 35STP-2018, no cobra aplicación a las relaciones laborales que rigen a esta Institución, pero busqué el estudio, el dictamen y en ninguna parte lo encontré; entonces como desconozco su contenido y desconozco el estudio, pues yo prefiero abstenerme, porque tengo mis reservas de si nos aplica o no nos aplica, pues al final de cuentas, somos el ente patronal y me gustaría conocer el porqué se determina que no nos es aplicable, pero aun, bajo esas condiciones, asumiría algunas reservas de que, si desde el punto de vista jurídico, totalmente no fuese aplicable; a esta Institución en su calidad de patrón, creo que hay puntos muy interesantes que podrían perfectamente ubicarse o plantearse, ya que en la lectura general que le he dado a ese tema, porque lo tengo reservado para las vacaciones y estudiarlo más de fondo, pues lo que se busca es, hacer algún tipo de diagnóstico, encontrar factores de riesgo que se pueden presentar; por ejemplo, en algunos aspectos como violencia laboral, violencia sexual, cargas laborales

desiguales, estrés laboral, acoso laboral, conflictos de trabajo, familia, inseguridad contractual, etcétera.

Más que nada, me parece que también es un campo en donde se podría detectar algunas cuestiones que se pudieran hacer diagnósticos y luego tomar soluciones, en fin, pero como no viene el estudio, pues es por esto que, sobre ese punto, me abstengo de una votación directa, gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted, coincido totalmente con Usted Magistrada, entonces, si no tiene inconveniente, se baja este punto de la relación de cuentas, para un análisis más profundo; totalmente de acuerdo con Usted.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias a Usted, entonces se retira el último punto. Adelante Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ.

Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ: Era sobre el mismo tema señor Presidente, consideraba que era necesario estudiarlo, yo prefiero también hacerlo. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bien, gracias a Usted. Adelante Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ.

Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ: Gracias señor Presidente, sobre el mismo punto de la Magistrada, tal vez esté mal redactado ahí porque, incluso la Directora y su Servidora, como Presidenta de la Comisión, hemos trabajado ya en un Protocolo sobre Hostigamiento y Acoso Laboral, que ya se tiene trabajado; sobre todo, porque hoy nos llegó otra Recomendación y la Norma Oficial, precisamente nos habla de la salud de los trabajadores, que creo, Usted ha impulsado desde el principio y es uno de los ejes de acción ahora que venga la Comisión del 2020 dos mil veinte; entonces, tal vez es solo un error de redacción, al momento en que se asienta la cuenta. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bien, si no hubiera observaciones al respecto. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 21 veintiún votos a favor en lo general, con las abstenciones en lo particular.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 15633/2019 y 15592/2019, procedentes del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativos al juicio de amparo 2263/2019 del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, promovido por el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante los cuales se informa, que se admitió el recurso de queja 466/2019, interpuesto por el quejoso

en contra del auto de fecha 6 seis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se regularizó el procedimiento, para el efecto de dejar de tener como autoridades responsables, a la totalidad de los municipios del estado.

Y en el otro, que se admitió el recurso de revisión 635/2019, promovido por el quejoso contra la sentencia interlocutoria de fecha 30 treinta de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante la cual se le negó la suspensión definitiva.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, determinó: Tener por recibidos los oficios 15633/2019 y 15592/2019, procedentes del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativos al juicio de amparo 2263/2019 del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, promovido por el [No.60]_ELIMINADO_el_nombramiento_[50] [No.61]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] contra actos de este [No.62]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y otras autoridades; mediante los cuales se informa, que se admitió el recurso de queja 466/2019, interpuesto por el quejoso en contra del auto de fecha 6 seis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se regularizó el procedimiento, para el efecto de dejar de tener como autoridades responsables, a la totalidad de los municipios del estado.

Y en el otro, que se admitió el recurso de revisión 635/2019, promovido por el quejoso contra la sentencia interlocutoria de fecha 30 treinta de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante la cual se le negó la

suspensión definitiva, dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 16928/2019, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito; relativo al juicio de amparo 2288/2019 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, promovido por el [No.63] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.64] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este [No.65] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual se informa, que se admitió el recurso de queja 475/2019, interpuesto por el quejoso en contra del auto de fecha 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 16928/2019, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito; relativo al juicio de amparo 2288/2019 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, promovido por el [No.66] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.67] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este [No.68] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual se informa, que se admitió el recurso de queja 475/2019, interpuesto por el quejoso en contra del auto de fecha 25 veinticinco de octubre de 2019 dos mil diecinueve; dándonos por

enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 50089/2019 y 50090/2019, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo 2336/2019-VIII-B, promovido por el [No.69] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.70] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del [No.71] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.72] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual se informa, que se tiene al CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO, en representación del GOBERNADOR CONSTITUCIONAL y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ambos del Estado de Jalisco, interponiendo recurso de revisión en contra de la interlocutoria de fecha 12 doce de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante la cual se concedió la suspensión definitiva al quejoso.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 50089/2019 y 50090/2019, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivados del incidente de suspensión del juicio de amparo 2336/2019-VIII-B, promovido por el [No.73] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.74] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del [No.75] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.76] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual se informa, que se tiene

al CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO, en representación del GOBERNADOR CONSTITUCIONAL y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ambos del Estado de Jalisco, interponiendo recurso de revisión en contra de la interlocutoria de fecha 12 doce de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante la cual se concedió la suspensión definitiva al quejoso, dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 56795/2019, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo 2283/2019, promovido por la [No.77] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.78] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del [No.79] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual se informa, que se tiene al DIRECTOR DE AMPAROS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO, en representación del GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, interponiendo recurso de revisión en contra de la interlocutoria de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante la cual se concedió la suspensión definitiva a la quejosa.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención de la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, determinó: Tener por recibido el oficio 56795/2019, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo 2283/2019,

Documento para versión electrónica.

promovido por la
 [No.80] ELIMINADO el nombramiento [50]
 [No.81] ELIMINADO el nombre completo [1], contra
 actos del
 [No.82] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras
 autoridades; mediante el cual se informa, que se tiene
 al DIRECTOR DE AMPAROS DE LA CONSEJERÍA
 JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO, en representación
 del GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
 DE JALISCO, interponiendo recurso de revisión en
 contra de la interlocutoria de fecha 25 veinticinco de
 noviembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante la
 cual se concedió la suspensión definitiva a la quejosa;
 dándonos por enterados de su contenido y agréguese
 al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior,
 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de
 la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos
 informativos: Se da cuenta con el oficio 11081/2019, procedente del
 Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer
 Circuito, relativo al juicio de amparo 2280/2019 del índice del
 Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y
 de Trabajo del Estado, promovido por el
 [No.83] ELIMINADO el nombramiento [50] en retiro
 [No.84] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este
 [No.85] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades;
 mediante el cual se informa, que se admitió el recurso de revisión
 604/2019, promovido por el quejoso contra la sentencia interlocutoria
 de fecha 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve,
 mediante la cual se le negó la suspensión definitiva.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su
 conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de
 ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la
 Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al
 respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por
 recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido
 y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior,
 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica
 del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si
 se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por
 unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio
 11081/2019, procedente del Quinto Tribunal Colegiado
 en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativo**

al juicio de amparo 2280/2019 del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, promovido por el [No.86] ELIMINADO el nombramiento [50] en retiro [No.87] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de este [No.88] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual se informa, que se admitió el recurso de revisión 604/2019, promovido por el quejoso contra la sentencia interlocutoria de fecha 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante la cual se le negó la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 39728/2019 y 39729/2019, procedentes del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Distrito en materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, deducidos de los autos del Juicio de amparo 1718/2019, promovido por [No.89] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del [No.90] ELIMINADO el nombre completo [1] y la [No.91] ELIMINADO el nombre completo [1], mediante el cual informa que se dictó resolución, al tenor siguiente : “..PRIMERO. Se sobresee en el presente juicio de amparo promovido por [No.92] ELIMINADO el nombre completo [1], contra el acto que reclamó del [No.93] ELIMINADO el nombre completo [1], consistente en la omisión de proveer el escrito presentado el nueve de julio de dos mil diecinueve, SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a [No.94] ELIMINADO el nombre completo [1], contra el acuerdo de siete de agosto de dos mil diecinueve, dictado por el Magistrado Presidente el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. TERCERO. La Justicia de la unión Ampara y Protege a [No.95] ELIMINADO el nombre completo [1], contra el acto que reclamó del [No.96] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.97] ELIMINADO el nombre completo [1] A) Realice el pago a [No.98] ELIMINADO el nombre completo [1], de la cantidad que por concepto de haber por retiro le corresponde. B) Para el pago de la obligación mencionada, las autoridades responsables están en aptitud de proponer y generar condiciones para cumplir el presente fallo, a través de las vías de solución que estimen idóneas. C) Acto seguido, deberán informar lo conducente a este Órgano Jurisdiccional, con documento idóneo y de manera inmediata, o bien, informar las razones que le asistan para no hacerlo..”

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para los efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos y agréguese al Toca correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 39728/2019 y 39729/2019, procedentes del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Distrito en materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, deducidos de los autos del Juicio de amparo 1718/2019, promovido por [No.99] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del [No.100] ELIMINADO el nombre completo [1] y la [No.101] ELIMINADO el nombre completo [1], mediante el cual informa que se dictó resolución, al tenor siguiente : “..PRIMERO. Se sobresee en el presente juicio de amparo promovido por [No.102] ELIMINADO el nombre completo [1], contra el acto que reclamó del [No.103] ELIMINADO el nombre completo [1], consistente en la omisión de proveer el escrito presentado el nueve de julio de dos mil diecinueve, SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a [No.104] ELIMINADO el nombre completo [1], contra el acuerdo de siete de agosto de dos mil diecinueve, dictado por el Magistrado Presidente el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. TERCERO. La Justicia de la unión Ampara y Protege a [No.105] ELIMINADO el nombre completo [1], contra el acto que reclamó del Presidente y [No.106] ELIMINADO el nombre completo [1] A) Realice el pago a [No.107] ELIMINADO el nombre completo [1], de la cantidad que por concepto de haber por retiro le corresponde. B) Para el pago de la obligación mencionada, las autoridades responsables están en aptitud de proponer y generar condiciones para

cumplir el presente fallo, a través de las vías de solución que estimen idóneas. C) Acto seguido, deberán informar lo conducente a este Órgano Jurisdiccional, con documento idóneo y de manera inmediata, o bien, informar las razones que le asistan para no hacerlo..”; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al Toca correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 56464/2019 procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2303/2019, promovido por el [No.108] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.109] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], contra actos de [No.110] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual informa que se difiere la audiencia incidental y se señalan las 10:15 diez horas con quince minutos del diez de diciembre del presente año; así mismo, informa que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito dictó la resolución correspondiente al toca de queja 460/2019, mismo que resolvió : “..PRIMERO. Es procedente y fundado el recurso de queja. SEGUNDO. Se revoca el auto recurrido. TERCERO. Se niega al Quejo la suspensión provisional de los actos reclamados, que se hicieron consistir en los Decretos 27296/LXII/19 y 27391/LXII/19, mediante el cual se reformaron los diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.”.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículos 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 56464/2019 procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2303/2019,

promovido por el
 [No.111] ELIMINADO el nombramiento [50]
 [NO.112] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1],
 contra actos de
 [No.113] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras
 autoridades; mediante el cual informa que se difiere la
 audiencia incidental y se señalan las 10:15 diez horas
 con quince minutos del diez de diciembre del presente
 año; así mismo, informa que el Primer Tribunal
 Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito
 dictó la resolución correspondiente al toca de queja
 460/2019, mismo que resolvió : “..PRIMERO. Es
 procedente y fundado el recurso de queja. SEGUNDO.
 Se revoca el auto recurrido. TERCERO. Se niega al
 Quejo la suspensión provisional de los actos
 reclamados, que se hicieron consistir en los Decretos
 27296/LXII/19 y 27391/LXII/19, mediante el cual se
 reformaron los diversos artículos de la Constitución
 Política del Estado de Jalisco y de la Ley Orgánica del
 Poder Judicial del Estado.”; dándonos por enterados
 de su contenido y agréguese al toca de antecedentes
 correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo
 anterior, de conformidad por el artículos 23 de la Ley
 Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos
 informativos: Se da cuenta con el oficio 10609/2019 procedente del
 Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer
 Circuito, de los autos de la revisión incidental 622/2019, derivada del
 juicio de amparo 2306/2019, promovido por la
 [No.114] ELIMINADO el nombramiento [50]
 [NO.115] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra actos
 de [No.116] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras
 autoridades; mediante el cual informa, que se admite el recurso de
 revisión, interpuesto por el autorizado de la parte Quejosa
 [No.117] ELIMINADO el nombre completo [1], contra la
 interlocutoria dictada el treinta de Octubre del presente año, que
 negó la suspensión definitiva.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su
 conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de
 ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la
 Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al
 respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por
 recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y
 se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los
 efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo

23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 10609/2019 procedente del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, de los autos de la revisión incidental 622/2019, derivada del juicio de amparo 2306/2019, promovido por la [No.118] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.119] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra actos de [No.120] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual informa, que se admite el recurso de revisión, interpuesto por el autorizado de la parte Quejosa [No.121] ELIMINADO el nombre completo [1], contra la interlocutoria dictada el treinta de Octubre del presente año, que negó la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido, y agreguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 10634/2019, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, del Tercer Circuito, de los autos de la revisión incidental 628/2019, derivado del juicio de amparo 32/2019-VI, promovido por la [No.122] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.123] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], contra actos de [No.124] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual informa que se admite el recurso de revisión, interpuesto por el autorizado en amplios términos de la parte recurrente, contra la sentencia interlocutoria del veintinueve de octubre del año en curso, que negó la suspensión definitiva.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterado de su contenido, y

se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 10634/2019, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, del Tercer Circuito, de los autos de la revisión incidental 628/2019, derivado del juicio de amparo 32/2019-VI, promovido por la [No.125] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.126] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], contra actos de [No.127] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual informa que se admite el recurso de revisión, interpuesto por el autorizado en amplios términos de la parte recurrente, contra la sentencia interlocutoria del veintinueve de octubre del año en curso, que negó la suspensión definitiva; dándonos por enterado de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 49914/2019 procedente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2309/2019, promovido por el [No.128] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.129] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], contra actos de [No.130] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento, que se le tiene interponiendo recurso de revisión al Coordinador de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Jalisco, contra la resolución interlocutoria dictada el doce de noviembre del año en curso, que concedió la suspensión definitiva.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de

conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 49914/2019 procedente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2309/2019, promovido por el [No.131] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.132] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], contra actos de [No.133] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento, que se le tiene interponiendo recurso de revisión al Coordinador de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Jalisco, contra la resolución interlocutoria dictada el doce de noviembre del año en curso, que concedió la suspensión definitiva; dándonos por enterados y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: - Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 36764/2019 procedente del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2315/2019, promovido por el [No.134] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.135] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra actos de [No.136] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento que se le tiene interponiendo recurso de revisión, al ciudadano [No.137] ELIMINADO el nombre completo [1] autorizado del Quejoso, contra la resolución interlocutoria dictada el catorce de noviembre del año en curso, que negó la suspensión definitiva.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los

efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 36764/2019 procedente del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2315/2019, promovido por el [No.138] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.139] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra actos de [No.140] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento que se le tiene interponiendo recurso de revisión, al ciudadano [No.141] ELIMINADO el nombre completo [1] autorizado del Quejoso, contra la resolución interlocutoria dictada el catorce de noviembre del año en curso, que negó la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 10973/2019 procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativo a los autos de la revisión incidental 576/2019, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo 2255/2019-IX, promovido por el [No.142] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.143] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra actos de [No.144] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento, que el Coordinador de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Jalisco, interpone recurso de revisión adhesiva, mismo que se admite respecto de la interlocutoria de veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la

Documento para versión electrónica.

Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterado de su contenido, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 10973/2019 procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativo a los autos de la revisión incidental 576/2019, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo 2255/2019-IX, promovido por el [No.145] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.146] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra actos de [No.147] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento, que el Coordinador de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Jalisco, interpone recurso de revisión adhesiva, mismo que se admite respecto de la interlocutoria de veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 2177/2019, procedente del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 32/2019-V, promovido por la [No.148] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.149] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], contra actos de [No.150] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual informa que el autorizado de la Quejosa el ciudadano [No.151] ELIMINADO el nombre completo [1], interpone recurso de revisión contra la resolución de once de noviembre de dos mil diecinueve, que negó la suspensión definitiva.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 2177/2019, procedente del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 32/2019-V, promovido por la [No.152] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.153] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], contra actos de [No.154] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual informa que el autorizado de la Quejosa el ciudadano [No.155] ELIMINADO el nombre completo [1], interpone recurso de revisión contra la resolución de once de noviembre de dos mil diecinueve, que negó la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 47844/2019, procedente del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2305/2019-IV, promovido por la [No.156] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.157] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra actos de [No.158] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual informa, que se interpone recurso de revisión por el Coordinador de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Jalisco, contra la resolución dictada el seis de Noviembre del año en curso, que concedió la suspensión definitiva.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 47844/2019, procedente del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2305/2019-IV, promovido por la [No.159] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.160] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra actos de [No.161] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual informa, que se interpone recurso de revisión por el Coordinador de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Jalisco, contra la resolución dictada el seis de Noviembre del año en curso, que concedió la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 49737/2019, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2327/2019, promovido por el [No.162] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.163] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra actos de [No.164] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento, que se recibieron oficios procedentes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Administrativa del Tercer Circuito, mediante dichos comunicados remite los testimonios de las resoluciones dictadas en

los tocas 493/2019, 494/2019 y 495/2019, mismo que declararon sin materia.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 49737/2019, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2327/2019, promovido por el [No.165] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.166] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra actos de [No.167] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento, que se recibieron oficios procedentes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Administrativa del Tercer Circuito, mediante dichos comunicados remite los testimonios de las resoluciones dictadas en los tocas 493/2019, 494/2019 y 495/2019, mismo que declararon sin materia; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 10554/2019, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del juicio de amparo 2274/2019, promovido por la [No.168] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.169] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de [No.170] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual informa que se admite el recurso de revisión que

Documento para versión electrónica.

interpuso el autorizado de la parte Quejosa [No.171] ELIMINADO el nombre completo [1], contra la interlocutoria dictada el treinta y uno de octubre del año en curso, que negó la suspensión definitiva solicitada.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 10554/2019, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del juicio de amparo 2274/2019, promovido por la [No.172] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.173] ELIMINADO el nombre completo [1] contra actos de [No.174] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual informa que se admite el recurso de revisión que interpuso el autorizado de la parte Quejosa [No.175] ELIMINADO el nombre completo [1], contra la interlocutoria dictada el treinta y uno de octubre del año en curso, que negó la suspensión definitiva solicitada; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 24480/2019 procedente del Juzgado Decimo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2309/2019-IX, promovido por el [No.176] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.177] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra actos de [No.178] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento, que se le tiene

interponiendo recurso de revisión, al autorizado en amplios términos de la parte Quejosa, contra la interlocutoria de once de noviembre de dos mil diecinueve, que negó la suspensión definitiva.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterado de su contenido, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- **APROBADO POR MAYORÍA.**

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 24480/2019 procedente del Juzgado Decimo de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2309/2019-IX, promovido por el [No.179] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.180] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra actos de [No.181] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento, que se le tiene interponiendo recurso de revisión, al autorizado en amplios términos de la parte Quejosa, contra la interlocutoria de once de noviembre de dos mil diecinueve, que negó la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 15277/2019, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia del Tercer Circuito, derivado del juicio de amparo 2228/2019, promovido por [NO.182] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], quien comparece como usuario del servicio de administración de Justicia, contra actos de [No.183] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual informa que se admite el recurso

de queja que interpuso el Quejoso, contra el auto de treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, que negó la suspensión definitiva.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 15277/2019, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia del Tercer Circuito, derivado del juicio de amparo 2228/2019, promovido por [NO.184] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], quien comparece como usuario del servicio de administración de Justicia, contra actos de [No.185] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual informa que se admite el recurso de queja que interpuso el Quejoso, contra el auto de treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, que negó la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 15711/2019 procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en los autos del recurso de Queja número 468/2019, derivado del juicio de amparo 2318/2019, promovido por [NO.186] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], quien comparece como usuario del servicio de administración de Justicia, contra actos de [No.187] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual, hace del conocimiento que se admite el recurso de queja interpuesto por el Quejoso contra el proveído de seis de noviembre del año en curso, que le negó la suspensión provisional.

Documento para versión electrónica.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.-
APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 15711/2019 procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en los autos del recurso de Queja número 468/2019, derivado del juicio de amparo 2318/2019, promovido por [NO.188] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], quien comparece como usuario del servicio de administración de Justicia, contra actos de [No.189] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual, hace del conocimiento que se admite el recurso de queja interpuesto por el Quejoso contra el proveído de seis de noviembre del año en curso, que le negó la suspensión provisional; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 78083/2019 procedente del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 1073/2019-IV-A, promovido por [No.190] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de [No.191] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento que se negó la suspensión definitiva, solicitada por el Quejoso.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por

recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 78083/2019 procedente del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 1073/2019-IV-A, promovido por [No.192] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de [No.193] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento que se negó la suspensión definitiva, solicitada por el Quejoso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio 9263/2019, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, deducido de la queja numero 340/2019, mediante del cual informa, que se admite el recurso de queja interpuesto por [No.194] ELIMINADO el nombre completo [1], quien comparece como albacea mancomunado de la sucesión testamentaria a bienes [No.195] ELIMINADO el nombre completo [1].

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido para los efectos legales a que haya a lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 9263/2019, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, deducido de la queja numero 340/2019, mediante del cual informa, que se admite el recurso de queja interpuesto por [No.196] ELIMINADO el nombre completo [1], quien comparece como albacea mancomunado de la sucesión testamentaria a bienes [No.197] ELIMINADO el nombre completo [1]; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio 9533/2019, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, la revisión Incidenta número 385/2019, mediante el cual informa que se desecha por extemporáneo el recurso de revisión interpuesto por [No.198] ELIMINADO el nombre completo [1], albacea de la sucesión a bienes de [No.199] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de la interlocutoria emitida el diecisiete de octubre del dos mil diecinueve.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido para los efectos legales a que haya a lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 9533/2019, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, la revisión Incidenta número 385/2019, mediante el cual informa que se desecha por extemporáneo el recurso de revisión interpuesto por [No.200] ELIMINADO el nombre completo [1], albacea de la sucesión a bienes de

[No.201] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de la interlocutoria emitida el diecisiete de octubre del dos mil diecinueve; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio 53271/2019, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del juicio de amparo 2848/2019, antes 1245/2019, promovido por el **[No.202] ELIMINADA la afiliación sindical [30]**, contra actos del **[No.203] ELIMINADO el nombre completo [1]** y otras autoridades; mediante el cual, notifica que el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, declaró infundado el recurso de queja 201/2019; en consecuencia, levantó la suspensión del procedimiento, y señaló las 09:20 nueve horas con veinte minutos del 19 diecinueve de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Asimismo, se da cuenta con el oficio 49625/2019, procedente del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo 1245/2019, ahora juicio de amparo 2848/2019, promovido por el **[No.204] ELIMINADA la afiliación sindical [30]**, contra actos del **[No.205] ELIMINADO el nombre completo [1]** y otras autoridades; mediante el cual, notifica que negó la suspensión definitiva, en virtud de que no se reúne el requisito previsto en el artículo 128, fracción II, de la Ley de Amparo y ordenó remitir los cuadernos incidentales al Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, quien se encuentra conociendo del juicio principal del cual derivan.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Esta a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos y ordenar se agreguen al Toca de antecedentes correspondientes, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio

Documento para versión electrónica.

53271/2019, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del juicio de amparo 2848/2019, antes 1245/2019, promovido por el [No.206] ELIMINADA la afiliación sindical [30], contra actos del [No.207] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual, notifica que el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, declaró infundado el recurso de queja 201/2019; en consecuencia, levantó la suspensión del procedimiento, y señaló las 09:20 nueve horas con veinte minutos del 19 diecinueve de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Asimismo, se da cuenta con el oficio 49625/2019, procedente del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo 1245/2019, ahora juicio de amparo 2848/2019, promovido por el [No.208] ELIMINADA la afiliación sindical [30], contra actos del [No.209] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual, notifica que negó la suspensión definitiva, en virtud de que no se reúne el requisito previsto en el artículo 128, fracción II, de la Ley de Amparo y ordenó remitir los cuadernos incidentales al Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, quien se encuentra conociendo del juicio principal del cual derivan; ; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio SGTE-477/2019, signado por el Maestro ALVARO ZUNO VÁSQUEZ, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; a través del cual informa, que el segundo periodo vacacional de 2019, será a partir del jueves 19 diecinueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, al viernes 3 tres de enero de 2020 dos mil veinte; reanudando labores, el lunes 6 seis de enero del mismo año.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SGTE-477/2019, signado por el Maestro ALVARO ZUNO VÁSQUEZ, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; a través del cual informa, que el segundo periodo vacacional de 2019, será a partir del jueves 19 diecinueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, al viernes 3 tres de enero de 2020 dos mil veinte; reanudando labores, el lunes 6 seis de enero del mismo año; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos.- Se da cuenta con el oficio PS/CJ/120/2019, signado por el Licenciado JOSÉ MANUEL VENEGAS TENA, Coordinador Jurídico de la Procuraduría Social; a través del cual informa, que el periodo vacacional de invierno de 2019 dos mil diecinueve, será a partir del lunes 23 veintitrés de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, al martes 7 siete de enero de 2020 dos mil veinte; reanudando labores el miércoles 8 ocho de enero del mismo año.

Asimismo, en las áreas en que por disposición de ley, deban conocer actuaciones, para las cuales no existan días y horas inhábiles, se establecerán los siguientes periodos:

- a) Primer periodo: Del lunes 23 veintitrés de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, al martes 7 siete de enero de 2020 dos mil veinte.
- b) Segundo periodo: Del martes 8 ocho, al martes 21 veintiuno de enero del 2020 dos mil veinte.

Documento para versión electrónica.

El personal que cubra dichos periodos, será determinado por el Procurador, Subprocuradores, Directores y/o Jefes, en atención a las necesidades de la Procuraduría Social.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio PS/CJ/120/2019, signado por el Licenciado JOSÉ MANUEL VENEGAS TENA, Coordinador Jurídico de la Procuraduría Social; a través del cual informa, que el periodo vacacional de invierno de 2019, será a partir del lunes 23 veintitrés de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, al martes 7 siete de enero de 2020 dos mil veinte; reanudando labores el miércoles 8 ocho de enero del mismo año.

Asimismo, en las áreas en que por disposición de ley, deban conocer actuaciones, para las cuales no existan días y horas inhábiles, se establecerán los siguientes periodos:

a) Primer periodo: Del lunes 23 veintitrés de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, al martes 7 siete de enero de 2020 dos mil veinte.

b) Segundo periodo: Del martes 8 ocho, al martes 21 veintiuno de enero del 2020 dos mil veinte.

El personal que cubra dichos periodos, será determinado por el Procurador, Subprocuradores, Directores y/o Jefes, en atención a las necesidades de la Procuraduría Social; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 42867/2019,

43029/2019 y 44250/2019 procedentes del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo indirecto 2503/2019-III, promovido por el [No.210] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.211] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra actos de [No.212] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del 27 veintisiete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir el informe justificado en relación a la demanda de amparo y su ampliación respecto a los actos que se reclaman, que son la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; de igual manera, notifica que se concede la suspensión provisional, con el propósito de que no se produzcan los efectos y consecuencias de los decretos que señala como actos reclamados.

Así mismo, se hace del conocimiento que se rindió el informe previo correspondiente.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos, así como del informe Previo que fue rendido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado y ampliación correspondientes, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD, con 22 veintidós votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 42867/2019, 43029/2019 y 44250/2019 procedentes del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo indirecto 2503/2019-III, promovido por el [No.213] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.214] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra actos de [No.215] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 10:50

diez horas con cincuenta minutos, del 27 veintisiete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir el informe justificado en relación a la demanda de amparo y su ampliación respecto a los actos que se reclaman, que son la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; de igual manera, notifica que se concede la suspensión provisional, con el propósito de que no se produzcan los efectos y consecuencias de los decretos que señala como actos reclamados; dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado y de la ampliación correspondientes, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 50364/2019 procedente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo indirecto 2581/2019-, promovido por el [No.216] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.217] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra actos de [No.218] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento, que se señalan las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del 14 catorce de enero de 2020 dos mil dos mil veinte para llevar a cabo la audiencia Constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir el informe justificado, respecto de los actos que se reclaman.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterado de su contenido; así mismo vía atento oficio, hacer del conocimiento a la autoridad federal que nos encontramos imposibilitados de rendir el informe justificado, toda vez que no se adjuntó la demanda de amparo, promovida por el Quejoso; así mismo, se le solicita que el término para rendir el informe justificado, empiece a correr hasta contar con la respectiva demanda de garantías; agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de

conformidad por el artículo 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD, con 22 veintidós votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 50364/2019 procedente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo indirecto 2581/2019, promovido por el [No.219] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.220] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra actos de [No.221] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento, que se señalan las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del 14 catorce de enero de 2020 dos mil dos mil veinte para llevar a cabo la Audiencia Constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir el informe justificado, respecto de los actos que se reclaman; dándonos por enterados de su contenido; así mismo hágase del conocimiento a la autoridad federal que nos encontramos imposibilitados de rendir el informe justificado, toda vez que no se adjuntó la demanda de amparo, promovida por el Quejoso; y solicitar que el término para rendir el informe justificado, empiece a correr hasta contar con la respectiva demanda de garantías; para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 53081/2019 procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo indirecto 2235/2019-5, promovido por la [No.222] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.223] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra actos de [No.224] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades, mediante el cual se señalan las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del 20 veinte de diciembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere a esta autoridad, para rendir el informe justificado correspondiente, respecto de los actos que se reclaman en la ampliación de demanda,

Documento para versión electrónica.

que son la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterado de su contenido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, respecto de la ampliación de demanda exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD, con 23 veintitrés votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 53081/2019 procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo indirecto 2235/2019-5, promovido por la [No.225] ELIMINADO el nombramiento [50] [NO.226] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1] contra actos de [No.227] ELIMINADO el nombre completo [1] y otras autoridades, mediante el cual se señalan las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del 20 veinte de diciembre de 2019 dos mil diecinueve para llevar a cabo la audiencia constitucional; se requiere a esta Autoridad, para rendir el informe justificado correspondiente, respecto de los actos que se reclaman en la ampliación de demanda, que son la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, respecto de la ampliación de demanda, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes; lo anterior, de conformidad por el

artículo 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con los oficios 56641/2019 y 56720/2019, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo indirecto 2488/2019, promovido por [NO.228] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], como integrante de la lista de reserva estratégica de [No.229] ELIMINADO el nombramiento [50] en materia Civil, contra actos del Presidente del Tribunal y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 09:10 nueve horas con diez minutos del 21 veintiuno de enero del año 2020 dos mil veinte, para el desahogo de la audiencia Constitucional, se requiere a esta autoridad, para rendir los informes previo y justificado correspondientes, respecto de los actos que se reclaman, que son la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; de igual manera, se le concede la suspensión provisional con el propósito de que no se produzcan los efectos y consecuencias de los decretos que señala como actos reclamados.

Así mismo, se informa que se rindió oportunamente el informe previo.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido los oficios de cuenta, darnos por enterados de sus contenidos, así como del informe Previo que fue rendido y facultar a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD, con 21 veintiún votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 56641/2019 y 56720/2019, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo indirecto 2488/2019, promovido por [NO.230] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1],

Documento para versión electrónica.

como integrante de la lista de reserva estratégica de **[No.231] ELIMINADO el nombramiento [50]** en materia Civil, contra actos del **[No.232] ELIMINADO el nombre completo [1]** y otras autoridades; mediante los cuales se señalan las 09:10 nueve horas con diez minutos del 21 veintiuno de enero del año 2020 dos mil veinte, para el desahogo de la Audiencia Constitucional, requiere a esta Autoridad, para rendir los informes previo y justificado correspondientes, respecto de los actos que se reclaman, que son la ejecución, aplicación y observancia de los decretos y artículos reformados, respecto de las condiciones que rigen el haber de retiro y las evaluaciones de control de confianza; de igual manera, se le concede la suspensión provisional con el propósito de que no se produzcan los efectos y consecuencias de los decretos que señala como actos reclamados; dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe Previo que fue rendido y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo.- Se da cuenta con el memorándum de Presidencia, mediante el cual se remite el oficio OF-CPL-852-LXII-19, signado por el licenciado SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, Secretario General del Congreso del Estado; a través del cual informa, remite copia del Acuerdo Legislativo 852-LXII-19, en el que se solicita que, conforme a la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se integre el Grupo Interdisciplinario, el Plan Institucional de Archivos y sus Programas Anuales, a fin de que entren en operaciones durante el mes de junio de 2020 dos mil veinte.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos tanto el memorándum como el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se turne a la Dirección de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas de **[No.233] ELIMINADO el nombre completo [1]**, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD, con 22 veintidós votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, mediante el cual se remite el oficio OF-CPL-852-LXII-19, signado por el Licenciado SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, Secretario General del Congreso del Estado; a través del cual, remite copia del Acuerdo Legislativo 852-LXII-19, en el que se solicita que, conforme a la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se integre el Grupo Interdisciplinario, el Plan Institucional de Archivos y sus Programas Anuales, a fin de que entren en operaciones durante el mes de junio de 2020 dos mil veinte; dándonos por enterados de su contenido y túrnese a la Dirección de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas de este Tribunal, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias señor Presidente, haciendo memoria, me anda fallando, pero creo que hay una Comisión de Archivo, Biblioteca y demás, que tenemos aquí, no sería pertinente que también se turnara al Presidente de la Comisión inherente, para que haga el análisis correspondiente y se sume a los trabajos; a realizar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si mal no recuerdo, es el Magistrado SALVADOR CANTERO, que está en Retiro y ya en enero se va a hacer la conformación de la Comisión, pero va encaminado realmente a la nueva Ley de Archivo, para dar cumplimiento con la misma, efectivamente la Comisión tendrá más participación en estos trabajos, por supuesto.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo.- Se da cuenta con el memorándum de Presidencia, mediante el cual se remite el oficio DGPL-1P2A.- 8177.13, signado por el senador SALOMÓN JARA CRUZ, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores; a

través del cual hace del conocimiento del dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, en el que se exhorta a este Poder, para que garantice el derecho humano de acceso a la justicia, en la lengua indígena nacional, de quienes sean hablantes los pueblos y comunidades indígenas.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos tanto el memorándum como el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se turne a la Dirección de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas de este Tribunal, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR UNANIMIDAD, con 21 veintiún votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, mediante el cual se remite el oficio DGPL-1P2A.-8177.13, signado por el Senador SALOMÓN JARA CRUZ, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores; a través del cual hace del conocimiento el dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, en el que se exhorta a este Poder, para que garantice el derecho humano de acceso a la justicia, en la lengua indígena nacional, de quienes sean hablantes los pueblos y comunidades indígenas; dándonos por enterados de su contenido y tórnese a la Dirección de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas de este Tribunal, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo.- Se da cuenta con el escrito signado

[No.234] ELIMINADO el nombre completo [1],

[No.235] ELIMINADO el nombre completo [1],

MARÍA

[No.236] ELIMINADO el nombre completo [1],

[No.237] ELIMINADO el nombre completo [1],

[No.238] ELIMINADO el nombre completo [1],

[No.239] ELIMINADO el nombre completo [1],

[No.240] ELIMINADO el nombre completo [1]

y

[No.241] ELIMINADO el nombre completo [1], todos personal de base adscritos a la Séptima Sala de este Supremo Tribunal; mediante el cual informan a este Pleno, que la Secretaria de Acuerdos adscrita a dicha Sala, licenciada [No.242] ELIMINADO el nombre completo [1], los ha tratado durante 20 veinte años de manera humillante, discriminatoria, denigrante e inequitativa, lo cual les ha provocado depresión, estrés y ansiedad; por lo que solicitan, se tomen medidas ante esta situación.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, y darnos por enterados de su contenido, y se turne a la Comisión Instructora de Conflictos Laborales con Personal de Confianza del este Tribunal para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción XV y 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 18 dieciocho votos a favor y 3 tres abstenciones.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría con las abstenciones de los Magistrados JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ y CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, determinó: Tener por recibido el escrito signado por

[No.243] ELIMINADO el nombre completo [1],
 [No.244] ELIMINADO el nombre completo [1], **MARÍA**
 [No.245] ELIMINADO el nombre completo [1],
 [No.246] ELIMINADO el nombre completo [1],
 [No.247] ELIMINADO el nombre completo [1],
 [No.248] ELIMINADO el nombre completo [1],
 [No.249] ELIMINADO el nombre completo [1] **y**
 [No.250] ELIMINADO el nombre completo [1], **todos**
personal de base adscritos a la Séptima Sala de este
Supremo Tribunal; mediante el cual informan a este
Pleno, que la Secretaria de Acuerdos adscrita a dicha
Sala, licenciada
 [No.251] ELIMINADO el nombre completo [1], **los ha**
tratado durante 20 veinte años de manera humillante,
discriminatoria, denigrante e inequitativa, lo cual les ha
provocado depresión, estrés y ansiedad; por lo que
solicitan, se tomen medidas ante esta situación;

dándonos por enterados de su contenido, y túrnese a la Comisión Instructora de Conflictos Laborales con Personal de Confianza, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 fracción XV y 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo.- Se solicita autorización para convalidar el pago del Secretario Relator por Honorarios, adscrito a la Octava Sala, ante la ausencia de Magistrado; por lo que ve a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019 dos mil diecinueve.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría. Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Se autorice el pago correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba.- APROBADO POR MAYORÍA, con 15 quince votos a favor y 2 dos abstenciones.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias Presidente, nada más quisiera entender bien la cuenta, porque estamos en diciembre y no me alcanza a cuadrar que sea septiembre, octubre, si ya estamos en diciembre.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, es septiembre, octubre, noviembre, la situación fue, que con el cambio del Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS a la Séptima Sala, se autorizó el Secretario Relator por Honorarios, extra, para suplir al Magistrado; sin embargo, se le cubrieron los honorarios respectivos, quedando pendiente la aprobación del acuerdo en ese sentido, la aprobación de los gastos, de los honorarios, del Relator extra.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Ó sea, se autorizó un Secretario y no autorizamos pagarle?.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Así fue.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: A caray, perdón, disculpen, se me hace extraño.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Bien, nada más confirmar porque la semana pasada, por ahí recibí una llamada, que no había nombramiento; sin embargo, yo tengo el acuse donde venía, desde la fecha de propuesta de ese nombramiento en consenso con el Magistrado FELIPE, en aquella fecha y venía con fecha del 31 treinta y uno de diciembre, como se había dispuesto en el acuerdo en su momento, pero yo sí tengo acuse y el acuerdo, tengo entendido que había salido con autorización de los Secretarios por Honorarios y que se fueron remitiendo directamente a la Dirección como todos los años lo hemos hecho, cosa que así se hizo con acuerdo, en este caso del Magistrado FELIPE, a raíz de la salida del Magistrado JOSÉ CARLOS, pero digo, sí había un escrito y lo tengo acusado de recibido.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, con el cambio del Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS a la Séptima Sala, fue que se autorizó el Secretario Relator extra, como se venía realizando en las Salas que han quedado sin Magistrado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Quiero entender que simplemente se había dejado de pagar, no se ha aprobado el pago?.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Creo que la cuestión de la nómina es la que necesita esa autorización, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para efecto administrativo nada más, porque tengo entendido que no puede haber Secretario extra, obviamente, en ninguna Sala.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, es para completar ese pago señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar indicación a Secretaria. que tome precauciones inherentes y que sea nada más de cuestión administrativa. Adelante Magistrado TOMAS AGUILAR ROBLES.

Magistrado TOMAS AGUILAR ROBLES: Gracias Presidente, a ver, solo para ver si se me puede aclarar, el Secretario que se está convalidando el pago, ¿Es el que estaba cubriendo en la ausencia mientras se integraba la Sala o es el extra de todos?.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Es el que estaba fungiendo, mientras se integraba la Sala.

Magistrado TOMAS AGUILAR ROBLES: Ó sea, ¿Cómo estamos nosotros, en su momento los tres meses?.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Así es.

Magistrado TOMAS AGUILAR ROBLES: Bueno, porque ese acuerdo salió, esos Secretarios son por 3 tres meses y después de los 3 tres, llegó, como ahorita está ROGELIO con nosotros; entonces, en ese sentido se dijo en el acuerdo, que en tanto esos 3 tres meses iba a durar, en tanto no llegara, no llega, ya se hace la suplencia de Magistrado; pero aquí ya se integró, entonces automáticamente, queda sin efecto el nombramiento del que está integrando y el Magistrado que faltaba con la integración ya de la Sala, así está el acuerdo, es nada más checarlo.

El acuerdo donde se dijo que en cuanto llegue el Magistrado, tengo entendido es cuando llega la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ; ahí, así quedó el acuerdo, salvo que mi memoria me falle.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Es que la Magistrada llegó el 1° primero de diciembre; entonces por eso es, septiembre, octubre y noviembre, esos 3 tres meses.

Magistrado TOMAS AGUILAR ROBLES: A ver, la Magistrada llegó el 1° primero de diciembre ¿no?, a la Octava Sala, y ahí ya integró, en automático ya llegó y se integró, queda el nombramiento de los 3 tres meses, ¿si estaba el acuerdo?.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Sí, por eso es, septiembre, octubre y noviembre, esos 3 tres meses, hasta que llegó la Magistrada.

Magistrado TOMAS AGUILAR ROBLES: Entonces eso no necesita convalidación, así estaba, porque así quedó el acuerdo de los 3 meses. Si es el Secretario que estaba en sustitución, en tanto se integrara, así quedó, no necesita, pero si es para querer convalidar el que ya estaba, el resto que falta, creo que así lo entiendo, eso ya no, porque se corta. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, vamos a checar el acuerdo de esa integración, pero efectivamente, fue para cubrir septiembre, octubre y noviembre, que ya se agotaron con la integración de la Magistrada.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Gracias Presidente, creo que en lo general, concuerdo con el Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, finalmente, si septiembre, octubre y noviembre, no hubo Magistrado en la Octava Sala, hay un acuerdo Plenario que así lo dice, y que ya no requiere de otro acuerdo Plenario; creo que someter este tema a votación, implicaría o pareciera que estamos aprobando a alguien que trabajó, no trabajó, si trabajó, son cosas buenas que parecen malas, porque yo

creo que sí ya está ese Acuerdo en donde se dijo, que donde falte un Magistrado, entra en sustitución un Relator por Honorarios, suficiente para que Recursos Humanos le hubiera pagado, si es que trabajó, así de sencillo, si los Magistrados de la Octava mandaron su nombramiento oportunamente, pues el Relator pudo haber cobrado y no sé porque Recursos Humanos pudo haber rechazado o no emitido los cheques, desconozco; por eso es un tema administrativo, que ya tiene un respaldo de un Acuerdo Plenario.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Igual que todas las Salas.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Igual que todas, exacto.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Coincido. Adelante, Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias, yo concuerdo totalmente con lo señalado por los compañeros, de hecho en su momento, así lo señalé; a mí me extraña que haya convalidación, cosa que no se me dijo y se mando de manera oportuna, yo concuerdo que no requiere convalidación.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Entonces con todo gusto se retira y si hubiera algún problema, ya en enero lo vemos. Continuamos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se da cuenta con los siguientes movimientos de personal de manera directa:

EL MAGISTRADO MTRO. RICARDO SURO ESTEVES PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE JIMENEZ HERNANDEZ GUADALUPE DE LOS ANGELES COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2020. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE NOVOA MERLO GLORIA VERÓNICA COMO AUDITOR CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 10 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019. POR ENFERMEDAD.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE OCHOA BAEZ PAULA COMO SECRETSRIA "C" CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 10 AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2019. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE OCHOA BAEZ PAULA COMO AUDITOR INTERINA CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 10 AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE NOVOA MERLO GLORIA VERONICA QUIEN TIENE CONSTANCIAS MÉDICAS SUBSECUENTES POR ENFERMED.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CASTILLO GARCIA MARTINA COMO AUDITOR INTERINA CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 14 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE OCHOA BAEZ PAULA QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO Y A SU VEZ CUBRÍA INCAPACIDADES DE NOVOA MERLO GLORIA VERONICA QUIEN TIENE CONSTANCIAS MÉDICAS SUBSECUENTES POR ENFERMEDAD.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD EXPEDIDA POR EL IMSS. A FAVOR DE GARCIA PARRA OLIVIA GUADALUPE COMO JEFE DE SECCIÓN CON ADSCRIPCION A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA A PARTIR DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL 06 DE ENERO DEL 2020. POR ENFERMEDAD

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE FLORES DIAZ DE LEON LIDIA CATALINA COMO AUDITOR CON ADSCRIPCION A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 10 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE VAZQUEZ MERCADO ANDREA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCION A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 10 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE NOVOA MERLO GLORIA VERONICA COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A LA H. PRESIDENCIA A PARTIR DEL 14 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MORENO CAMACHO CLAUDIA LIZBETH COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA A PARTIR DEL 14 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE NOVOA MERLO GLORIA VERONICA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FLORES DIAZ DE LEON LIDIA CATALINA COMO JEFE DE SECCIÓN INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA A PARTIR DEL 10 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE GARCIA PARRA OLIVIA GUADALUPE QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE NOVOA MERLO GLORIA VERONICA COMO AUDITOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 14 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VAZQUEZ MERCADO ANDREA COMO AUDITOR INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 10 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE FLORES DIAZ DE LEON LIDIA CATALINA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE EDUARDO ALEJANDRO GONZÁLEZ QUINTERO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 10 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 EN SUSTITUCIÓN VAZQUEZ MERCADO ANDREA. QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

BAJA A FAVOR DE GONZALEZ GONZALEZ ANABEL COMO SECRETARIA "C" INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2019. QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CASTILLO GARCIA MARTINA COMO AUDITOR CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 17 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE NOVOA MERLO GLORIA VERONICA QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CEDEÑO VALDEZ PATRICIA ELIZABETH COMO SECRETARIA "C" INTERINA CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 01 AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE GONZALEZ GONZALEZ ANABEL QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE OCHOA BAEZ PAULA.

EL MAGISTRADO TOMAS AGUILAR ROBLES PRESIDENTE DE LA H. PRIMERA SALA PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNANDEZ VENTURA FEDERICO EMMANUEL COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRÍGUEZ VELARDE OSCAR COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SALCEDO VAZQUEZ OSCAR EDUARDO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SOLTERO RUESGA ALEJANDRO COMO NOTIFICADOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LICEA HERNÁNDEZ PEDRO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

EL MAGISTRADO FLORES ALLENDE ANTONIO PRESIDENTE DE LA H. SEGUNDA SALA PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTÍNEZ GARCIA JAIME ALBERTO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RUIZ VELASCO RUIZ VELASCO RAÚL COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ALVAREZ GONZÁLEZ JOSÉ LUIS COMO SECREARIO DE ACUERDOS PENAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GODINEZ LUIS COMO SECRETARIO AUXILIAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MICHEL ALBA CARMEN DOLORES COMO TAQUIGRAFA JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE

ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE MACIAS MERCADO VERONICA QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE OROZCO RINCON MARIA BELEN COMO TAQUIGRAFA JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE TORRES MURGUIA LUIS FERNANDO QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE TORRES MURGUIA LUIS FERNANDO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE OROZCO RINCON MARIA BELEN QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

EL MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS INTEGRANTE DE LA H. QUINTA SALA PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PAREDES HERNANDEZ BLANCA ESTELA COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

EL MAGISTRADO MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS PRESIDENTE DE LA H. SEXTA SALA PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GODINEZ LUIS COMO NOTIFICADOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

EL MAGISTRADO GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ PRESIDENTE DE LA H. SEPTIMA SALA PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE SEGURA JIMENEZ ERIKA LIZZETH COMO AUXILIAR JUDICIAL PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RAMIREZ LOPEZ CESAR EMMANUEL COMO SECRETARIO AUXILIAR A PARTIR DEL 01 AL

31 DE ENERO DEL 2020 AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LOPEZ VIVAR YAMIR ENRIQUE COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2020 AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FERNANDEZ MARTÍNEZ MARIELA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 EN SUSTITUCIÓN DE SEGURA JIMENEZ ERIKA LIZZETH QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ARROYO MORA ESLI JANET COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 EN SUSTITUCIÓN DE FERNANDEZ MARTÍNEZ MARIELA QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

EL MAGISTRADO DR. ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO PRESIDENTE DE LA H. OCTAVA SALA PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE DIAZ OROZCO ESMERALDA COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 02 AL 10 DE ENERO DE 2020. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RIVERA ANGULO LINA KEREN COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 02 AL 10 DE ENERO DE 2020. EN SUTITUCION DE DIAZ OROZCO ESMERALDA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

EL MAGISTRADO FELIPE SANCHEZ MONTES DE OCA INTEGRANTE DE LA H. OCTAVA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE ROBLEDO LÓPEZ FEDERICO COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 10 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. POR ENFERMEDAD

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VAZQUEZ LIMÓN MARTA LORENA COMO SECRETARIO RELATOR INTERINA A PARTIR DEL 10 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE ROBLEDO LÓPEZ FEDERICO QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD.

LA MAGISTRADA DRA. VERONICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ PRESIDENTA DE LA H. NOVENA SALA

PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GUTIÉRREZ AGUILAR MARÍA TRINIDAD COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRÍGUEZ VELARDE RITA COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DIAZ ESPARZA ARACELI COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SAHAGUN GUERRERO JOSE IGNACIO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRÍGUEZ DE LA TORRE EDGAR ALFONSO COMO SECRETARIO AUXILIAR A PARTIR DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ZAMORA CASTRO KARLA PAOLA COMO TAQUIGRAFA JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE VILLASEÑOR GARCIA JAVIER COMO TAQUIGRAFO JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PEREZ GARCIA ARMANDO ARTURO COMO TAQUIGRAFO JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE VILLASEÑOR GARCIA JAVIER.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes los Movimientos de Personal directos, de los que nos da cuenta la Secretaría General de Acuerdos. Adelante, Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ.

Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ: Señor, solamente para el efecto de la lectura del Oficial Judicial, es ARROYO MORA ESLI JANET, usted leyó señor Secretario, del 1º primero de enero del 2020 dos mil veinte, al 31 treinta y uno de

diciembre del 2021 dos mil veintiuno, usted dijo 20 veinte, solo para que quede esa aclaración.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Correcto. Si no hubiere observaciones al respecto en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 22 veintidós votos a favor.

----- ACUERDO: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado RICARDO SURO ESTEVES Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE JIMENEZ HERNANDEZ GUADALUPE DE LOS ANGELES COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2020. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE NOVOA MERLO GLORIA VERÓNICA COMO AUDITOR CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 10 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019. POR ENFERMEDAD.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE OCHOA BAEZ PAULA COMO SECRETSRIA "C" CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 10 AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2019. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE OCHOA BAEZ PAULA COMO AUDITOR INTERINA CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 10 AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE NOVOA MERLO GLORIA VERONICA QUIEN TIENE CONSTANCIAS MÉDICAS SUBSECUENTES POR ENFERMED.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CASTILLO GARCIA MARTINA COMO AUDITOR INTERINA CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 14 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE OCHOA BAEZ PAULA QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO Y A SU VEZ CUBRÍA INCAPACIDADES DE NOVOA MERLO GLORIA VERONICA QUIEN TIENE CONSTANCIAS MÉDICAS SUBSECUENTES POR ENFERMEDAD.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD EXPEDIDA POR EL IMSS. A FAVOR DE GARCIA PARRA OLIVIA GUADALUPE COMO JEFE DE SECCIÓN CON ADSCRIPCION A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA A PARTIR DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL 06 DE ENERO DEL 2020. POR ENFERMEDAD

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE FLORES DIAZ DE LEON LIDIA CATALINA COMO AUDITOR CON ADSCRIPCION A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 10 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE VAZQUEZ MERCADO ANDREA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ADSCRIPCION A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 10 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE NOVOA MERLO GLORIA VERONICA COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A LA H. PRESIDENCIA A PARTIR DEL 14 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MORENO CAMACHO CLAUDIA LIZBETH COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA CON ADSCRIPCION A LA H. PRESIDENCIA

A PARTIR DEL 14 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE NOVOA MERLO GLORIA VERONICA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FLORES DIAZ DE LEON LIDIA CATALINA COMO JEFE DE SECCIÓN INTERINA CON ADSCRIPCION A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA A PARTIR DEL 10 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE GARCIA PARRA OLIVIA GUADALUPE QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE NOVOA MERLO GLORIA VERONICA COMO AUDITOR CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 14 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2019. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VAZQUEZ MERCADO ANDREA COMO AUDITOR INTERINA CON ADSCRIPCION A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 10 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE FLORES DIAZ DE LEON LIDIA CATALINA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE EDUARDO ALEJANDRO GONZÁLEZ QUINTERO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN A PARTIR DEL 10 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 EN SUSTITUCIÓN VAZQUEZ MERCADO ANDREA. QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

BAJA A FAVOR DE GONZALEZ GONZALEZ ANABEL COMO SECRETARIA "C" INTERINA CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2019. QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CASTILLO GARCIA MARTINA COMO AUDITOR CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 17 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE

NOVOA MERLO GLORIA VERONICA QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CEDEÑO VALDEZ PATRICIA ELIZABETH COMO SECRETARIA "C" INTERINA CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION DE CONTRALORIA A PARTIR DEL 01 AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE GONZALEZ GONZALEZ ANABEL QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE OCHOA BAEZ PAULA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA respecto a HERNANDEZ VENTURA FEDERICO EMMANUEL, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado TOMAS AGUILAR ROBLES, Presidente de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son: NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNANDEZ VENTURA FEDERICO EMMANUEL COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRÍGUEZ VELARDE OSCAR COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SALCEDO VAZQUEZ OSCAR EDUARDO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SOLTERO RUESGA ALEJANDRO COMO NOTIFICADOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LICEA HERNÁNDEZ PEDRO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, Presidente de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTÍNEZ GARCIA JAIME ALBERTO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RUIZ VELASCO RUIZ VELASCO RAÚL COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ALVAREZ GONZÁLEZ JOSÉ LUIS COMO SECREARIO DE ACUERDOS PENAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GODINEZ LUIS COMO SECRETARIO AUXILIAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MICHEL ALBA CARMEN DOLORES COMO TAQUIGRAFA JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE MACIAS MERCADO VERONICA QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE OROZCO RINCON MARIA BELEN COMO TAQUIGRAFA JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE TORRES MURGUIA LUIS FERNANDO QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE TORRES MURGUIA LUIS FERNANDO COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE OROZCO RINCON MARIA BELEN QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, Integrante de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PAREDES HERNANDEZ BLANCA ESTELA COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, Presidente de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GODINEZ LUIS COMO NOTIFICADOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE

DICIEMBRE DEL 2020. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ, respecto a ARROYO MORA ESLI JANET, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, Presidente de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE SEGURA JIMENEZ ERIKA LIZZETH COMO AUXILIAR JUDICIAL PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RAMIREZ LOPEZ CESAR EMMANUEL COMO SECRETARIO AUXILIAR A PARTIR DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2020 AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LOPEZ VIVAR YAMIR ENRIQUE COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2020 AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE FERNANDEZ MARTÍNEZ MARIELA COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 EN SUSTITUCIÓN DE SEGURA JIMENEZ ERIKA LIZZETH QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ARROYO MORA ESLI JANET COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

**EN SUSTITUCIÓN DE FERNANDEZ MARTÍNEZ
MARIELA QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE
NOMBRAMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, Presidente de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:
LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE DIAZ OROZCO ESMERALDA COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 02 AL 10 DE ENERO DE 2020. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RIVERA ANGULO LINA KEREN COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 02 AL 10 DE ENERO DE 2020. EN SUTITUCION DE DIAZ OROZCO ESMERALDA QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, Integrante de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE ROBLEDO LÓPEZ FEDERICO COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 10 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. POR ENFERMEDAD

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VAZQUEZ LIMÓN MARTA LORENA COMO SECRETARIO RELATOR INTERINA A PARTIR DEL 10 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2019. EN SUSTITUCIÓN DE ROBLEDO LÓPEZ FEDERICO QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, Presidenta de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GUTIÉRREZ AGUILAR MARÍA TRINIDAD COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRÍGUEZ VELARDE RITA COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DIAZ ESPARZA ARACELI COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SAHAGUN GUERRERO JOSE IGNACIO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRÍGUEZ DE LA TORRE EDGAR ALFONSO COMO SECRETARIO AUXILIAR A PARTIR DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ZAMORA CASTRO KARLA PAOLA COMO TAQUIGRAFA JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE VILLASEÑOR GARCIA JAVIER COMO TAQUIGRAFO JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PEREZ GARCIA ARMANDO ARTURO COMO TAQUIGRAFO JUDICIAL INTERINO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE VILLASEÑOR GARCIA JAVIER.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA.

Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA: Gracias señor Presidente, desde luego mi voto es a favor de la relación de los movimientos de personal que se nos acaba de dar cuenta, con excepción que me abstengo en lo que respecta a los movimientos de personal de FEDERICO EMANUEL HERNÁNDEZ VENTURA y PEDRO LICEA DÍAZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, hacemos constar la abstención en lo particular.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Finalmente, el día 9 nueve de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, se circuló entre todos Ustedes, la relación que contiene los distintos movimientos de personal, tanto en las áreas jurisdiccionales, como administrativas de esta Institución; con las siguientes observaciones, en el nombramiento de GÓMEZ MORALES JUAN MANUEL, visible a foja 6 seis, parte inferior, dice la categoría como Auxiliar Judicial, debiendo ser lo correcto, Auxiliar de Cómputo; finalmente, en la página 14 catorce, parte inferior, en el nombre del empleado VILLA REGULAS MARÍA ELENA, debe ser lo correcto, VILLA RUELAS MARÍA ELENA.

RELACIÓN DE MOVIMIENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REMITE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE

JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA DAR CUENTA EN
 SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 10 DE
 DICIEMBRE DEL 2019.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

NOMBRE: DÍAZ DELGADO SILVIA
PUESTO: Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
O:
VIGENCIA: 29 de Noviembre al 10 de Diciembre del 2019
OBSERVACIONES: De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS Por enfermedad

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

NOMBRE: CARRILLO RANGEL JACQUELINE JEANETTE
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
O:
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2020
OBSERVACIONES: Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE: CASTILLO CORONA ROSA ELENA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
O:
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2020
OBSERVACIONES: Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE: GONZALEZ HERNANDEZ SOFIA ESTHER
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Cuarta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
O:
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Mayo del 2020
OBSERVACIONES: Por así convenir a sus intereses

NOMBRE: RAMIREZ GARCIA ROCIO DEL CARMEN

Documento para versión electrónica.

PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Decima Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
O	
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2020
OBSERVACIONES	Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia

NOMBRE:	RAMIREZ LOPEZ LUIS ERNESTO
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Quinta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
O	
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2020
OBSERVACIONES	Por estar propuesto para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia

NOMBRE:	VILLA RUELAS MARIA ELENA
PUESTO:	Taquígrafa Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
O	
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020
OBSERVACIONES	Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia

BAJAS

NOMBRE:	ACOSTA PEREZ HORACIO
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Séptima Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
O	
VIGENCIA:	01 de Enero al 2020
OBSERVACIONES	Quien causa baja al término del nombramiento.

NOMBRE:	MORENO CAMACHO CLAUDIA LIZBETH
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	Oficialía Mayor
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interina
O	
VIGENCIA:	01 de Diciembre del 2019
OBSERVACIONES	Quien renuncia por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

Documento para versión electrónica.

PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

NOMBRE: AGUILERA NUÑEZ VICTOR OMAR
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
O: _____
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020
OBSERVACIONES: En sustitución de Mellado Orellana Rodrigo que causa baja y cubría licencia de Mendoza Montelongo Claudia Gabriela que también causa baja al término de nombramiento.

NOMBRE: AGUIRRE BAEZA DULCE KAREN MARIANA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Quinta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
O: _____
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE: ALVARADO SERRANO VIOLETA CELESTE
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
O: _____
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2020
OBSERVACIONES: En sustitución de Castillo Corona Rosa Elena quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: AVALOS CASTRO JUAN DANIEL
PUESTO: Taquígrafo Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
O: _____
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020
OBSERVACIONES: En sustitución de Saavedra Contreras Stephanie quien causa baja al término de nombramiento.

NOMBRE: BARRON BARAJAS MARIO DANIEL
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
O: _____
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2020

Documento para versión electrónica.

OBSERVACION
ES En sustitución de García Morales Rocío quien causa baja al término de nombramiento.

NOMBRE: **BERNI SILVA MARIA GUADALUPE**

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENT
O: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2020

NOMBRE: **CAMARENA GALLARDO SALVADOR**

PUESTO: Taquígrafo Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENT
O: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE: **CARRILLO RANGEL JACQUELINE JEANETTE**

PUESTO: Taquígrafa Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENT
O: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2020

NOMBRE: **CASTILLO CORONA ROSA ELENA**

PUESTO: Taquígrafa Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENT
O: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2020

NOMBRE: **CASTRO EDGAR SALVADOR**

PUESTO: Secretario de Acuerdos Penal

ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENT
O: Tiempo Determinado

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

OBSERVACION
ES En sustitución de Villa Ruelas María Elena quien causa baja al término de nombramiento.

NOMBRE: **CASTRO MONICA DEL CARMEN**

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
 O
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE: CARMONA GONZÁLEZ VICTOR HUGO
 PUESTO: Auxiliar Judicial
 ADSCRIPCIÓN: H. Quinta Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
 O
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE: CASTILLO VELAZQUEZ JUAN ISMAEL
 PUESTO: Secretario Relator
 ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
 O
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE: CLEMENTE IBARRA GILBERTO
 PUESTO: Secretario Relator
 ADSCRIPCIÓN: H. Cuarta Sala
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
 O
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2020

NOMBRE: CORTES BORES ANDRES
 PUESTO: Secretario Relator
 ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
 O:
 VIGENCIA: 01 al 31 de Enero del 2020
 OBSERVACIONES En sustitución de Rivas Gutiérrez Ma. Karina Dolores quien tiene licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: ENCISO VAZQUEZ JOSE FRANCISCO
 PUESTO: Secretario Relator
 ADSCRIPCIÓN: H. Cuarta Sala
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
 O:
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE: ESPINOZA VIZCAINO CLAUDIA MARIA
 PUESTO: Auxiliar Judicial
 ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala

CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interina
O:	
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2020
OBSERVACIONES:	En sustitución de Carrillo Rangel Jacqueline Jeanette quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:	GALAVIZ ROBLES KENIA
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
O:	
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE:	GÁMEZ DÍAZ ROSA
PUESTO:	Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interina
O:	
VIGENCIA:	29 de Noviembre al 10 de Diciembre del 2019
OBSERVACIONES:	En sustitución de Díaz Delgado Silvia quien tiene constancia médica subsecuente por enfermedad.

NOMBRE:	GOMEZ MATÍNEZ JOSE
PUESTO:	Notificador
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
O:	
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Julio del 2020

NOMBRE:	GOMEZ MORALES JUAN MANUEL
PUESTO:	Auxiliar de Computo
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
O:	
VIGENCIA:	01 al 31 de Enero del 2020
OBSERVACIONES:	En sustitución de Gómez Becerra Gabriela quien causa baja al término de nombramiento.

NOMBRE:	GOMEZ QUEVEDO CAROLINA
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Cuarta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interina
O:	
VIGENCIA:	01 de Enero al 29 de Febrero del 2020

OBSERVACION ES. En sustitución de González Hernández Sofía Esther quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: GONZALEZ ESPINOSA MANUEL SEBASTIAN

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Interino

O:

VIGENCIA: 01 al 31 de Enero del 2020

OBSERVACION ES. En sustitución de Ramírez García Rocío del Carmen quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: GONZÁLEZ GUTIERREZ MAYRA SARHAI

PUESTO: Secretario Relator

ADSCRIPCIÓN: H. Cuarta Sala

CATEGORÍA: Confianza

NOMBRAMIENTO: Interino

O:

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2020

OBSERVACION ES. En sustitución de Villalobos Ruvalcaba Gabriela Sarai quien tiene licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: GONZALEZ SOSA CYNTHIA

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Quinta Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Interino

O:

VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2020

OBSERVACION ES. En sustitución de Ramírez López Luis Ernesto quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ MAIRA DENIS

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado

O:

VIGENCIA: 01 al 31 de Enero del 2020

OBSERVACION ES. En sustitución de Gutiérrez González Judith Regina quien causa baja al término de nombramiento.

NOMBRE: LARIOS PRECIADO GUILLERMO

PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala

CATEGORÍA: Base

NOMBRAMIENTO: Interino

O:

Documento para versión electrónica.

VIGENCIA:	01 al 31 de Diciembre del 2019
OBSERVACION ES	En sustitución de Camacho Robles Luis Ernesto quien tiene licencia sin goce de sueldo.
NOMBRE:	LOZANO PAEZ LUCIA ELIZABETH
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENT O:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2020
NOMBRE:	MARISCAL ROMERO RICARDO RAFAEL
PUESTO:	Notificador
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENT O:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Julio del 2020
NOMBRE:	MADRIGAL NUÑEZ EDGAR ALEJANDRO
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENT O:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020
NOMBRE:	MENDEZ BRISEÑO MARIA DE LA LUZ
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Octava Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENT O:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020
NOMBRE:	MEDINA GOMEZ ALEJANDRA
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENT O:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2020
NOMBRE:	MELLADO ORELLANA RODRIGO
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Confianza

NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 O:
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020
 OBSERVACIONES: En sustitución de Aguilera Núñez Víctor Omar quien causa baja al término de nombramiento.

NOMBRE: MENDOZA MONTELONGO CLAUDIA GABRIELA
 PUESTO: Secretario de Acuerdos Civil
 ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
 CATEGORÍA: Confianza
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 O:
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE: MERCADO FERNANDEZ MAYELA JANETH
 PUESTO: Taquígrafa Judicial
 ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 O:
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE: MODESTO CHAVEZ EDUARDO DANIEL
 PUESTO: Auxiliar Judicial
 ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 O:
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2020
 OBSERVACIONES: En sustitución de Alvarado Serrano Violeta Celeste quien causa baja al término de nombramiento.

NOMBRE: MORA CAMACHO SANDRA EDITH
 PUESTO: Notificador
 ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 O:
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Julio del 2020

NOMBRE: MORENO CAMACHO CLAUDIA LIZBETH
 PUESTO: Auxiliar Judicial
 ADSCRIPCIÓN: H. Presidencia
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Interina
 O:
 VIGENCIA: 01 al 13 de Diciembre del 2019
 OBSERVACIONES: En sustitución de Novoa Merlo Gloria Verónica quien tiene licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: MURO PICO MARIA TERESA
PUESTO: Taquígrafa Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Quinta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
O:
VIGENCIA: 01 de Enero del 2020 al 31 de Diciembre del 2021

NOMBRE: NAPOLES RIOS GABRIELA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
O:
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2020

NOMBRE: NUÑEZ DE LA ROSA CANDIDA GENOVEVA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
O:
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE: PALOMO NAVARRO PABLO
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
O:
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE: PATIÑO JIMÉNEZ ALONDRA MICHELL
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
O:
VIGENCIA: 01 al 31 de Enero del 2020

NOMBRE: PEÑA JARA JESÚS MARCELINO
PUESTO: Notificador
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
O:
VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE: PEREZ LUPERCIO ROBERTO
PUESTO: Auxiliar Judicial

ADSCRIPCIÓN:	H. Cuarta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
O	
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2020

NOMBRE:	PEREZ MENDOZA ARMANDO
PUESTO:	Secretario Auxiliar
ADSCRIPCIÓN:	H. Octava Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
O	
VIGENCIA:	01 de Diciembre del 2019 al 06 de Enero del 2020

NOMBRE:	RAMÍREZ AGUILAR JOSÉ ARMANDO
PUESTO:	Taquígrafo Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Octava Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
O	
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE:	RAMIREZ GARCÍA ROCIO DEL CARMEN
PUESTO:	Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
O	
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2020
OBSERVACIONES	En sustitución de Castro Edgar Salvador quien causa baja al término de nombramiento

NOMBRE:	RAMIREZ HERNANDEZ KAREN LETICIA
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Cuarta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
O	
VIGENCIA:	01 de Enero al 30 de Junio del 2020

NOMBRE:	RAMÍREZ MUÑOZ MARIA CRISTINA
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Séptima Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
O	
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020
OBSERVACIONES	En sustitución de Acosta Pérez Horacio quien causa baja al término del nombramiento.

NOMBRE:	RODRÍGUEZ SANDOVAL PAULINA ALEJANDRA
----------------	---

PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Quinta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
O:	
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2020

NOMBRE:	ROMERO NUÑEZ ALEJANDRA GUADALUPE
PUESTO:	Secretario Auxiliar
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
O:	
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE:	ROSA VIVAR ANA PATRICIA
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Cuarta Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
O:	
VIGENCIA:	01 de Enero al 01 de Febrero del 2020

NOMBRE:	RUIZ AGUAYO MARCO TULIO
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Carta Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
O:	
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE:	SANCHEZ GARCIA ATZIRI
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	Oficialía Mayor
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interina
O:	
VIGENCIA:	01 al 31 de Diciembre del 2019

OBSERVACIONES: En sustitución de Moreno Camacho Claudia Lizbeth quien causa baja por renuncia y a su vez cubría licencia de Leal González Martha Beatriz.

NOMBRE:	SÁNCHEZ GOMEZ CRISTINA
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
O:	
VIGENCIA:	16 de Diciembre del 2019 al 31 de Enero del 2021

NOMBRE:	SANCHEZ VILLASEÑOR HUGO ENRIQUE
PUESTO:	Taquígrafo Judicial

ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 O
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE: SEGURA JIMÉNEZ ERIKA LIZZET
 PUESTO: Taquígrafa Judicial
 ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 O
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE: SOSA RODRIGUEZ DAVID ANTONIO
 PUESTO: Auxiliar Judicial
 ADSCRIPCIÓN: H. Cuarta Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 O
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2020

NOMBRE: TAPIA REOS MIGUEL ANGEL
 PUESTO: Auxiliar judicial
 ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 O:
 VIGENCIA: 01 al 31 de Enero del 2020

NOMBRE: TORRES ESCAMILLA CITLALI ALEJANDRA
 PUESTO: Auxiliar Judicial
 ADSCRIPCIÓN: H. Tercera Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 O:
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2020

NOMBRE: TORRES LOPEZ CYNTHIA CITLALLI
 PUESTO: Notificador
 ADSCRIPCIÓN: H. Quinta Sala
 CATEGORÍA: Base
 NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
 O
 VIGENCIA: 01 de Enero al 31 de Marzo del 2020

NOMBRE: UGRATE LOZANO SANDRA RUTH
 PUESTO: Secretaria Relatora
 ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala

CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
O:	
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Julio del 2020

NOMBRE:	VAZQUEZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Quinta Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
O:	
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Marzo del 2020

NOMBRE:	VILLANUEVA AGUAYO ERNESTO
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
O:	
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE:	VILLASEÑOR GARCIA JAVIER
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
O:	
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020

NOMBRE:	VILLA RUELAS MARIA ELENA
PUESTO:	Secretaria Auxiliar
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
O:	
VIGENCIA:	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020
OBSERVACIONES:	En sustitución de Rueda Rubalcava Lorena Guadalupe quien causa baja al término de nombramiento.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes la relación de movimientos de personal que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos, con las observaciones antes apuntadas. Adelante Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA: Señor Presidente, para solicitar se me tenga absteniéndome a favor de la

propuesta de HUGO ENRIQUE SÁNCHEZ VILLASEÑOR exclusivamente y por el resto, el voto es favor.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto hacemos constar la abstención en lo particular. Si no hubiere observaciones al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 22 veintidós votos a favor.

----- **ACUERDO:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA respecto a HUGO ENRIQUE SÁNCHEZ VILLASEÑOR, del Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ respecto a ANA PATRICIA ROSA VIVAR y del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ respecto a VILLANUEVA AGUAYO ERNESTO, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Es todo por parte de Secretaría, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias. Pasamos al Quinto y último punto del Orden del Día, que es

ASUNTOS GENERALES

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ.

Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ: Perdón señor, a la hora de estar escuchando los nombres, escuché el nombre de ANA PATRICIA ROSA VIVAR; en ese caso, mi abstención.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Hacemos la modificación correspondiente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Tomo nota, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias. De no existir asunto pendiente que tratar, daríamos por concluido el Pleno del día de hoy y se les convoca para la siguiente Sesión Solemne que tendrá verificativo el jueves 12 doce de diciembre del 2019 dos mil

diecinueve, a las 9:00 nueve horas en este Salón de Plenos, iniciando con la foto oficial; que tengan muy buena tarde, muchas gracias.

FUNDAMENTACION LEGAL

***LGPPICR. Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.31 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.32 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.34 ELIMINADO_el_nombroamiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.42 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.58 ELIMINADA_la_afiliación_sindical en 3 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.60 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.61 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.63 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.64 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.65 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.66 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.67 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.68 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.69 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.73 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.75 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.77 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.78 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.80 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.81 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.83 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.84 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.85 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.86 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.89 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.92 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.93 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.94 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.95 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.96 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.99 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.100 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.101 ELIMINADO_el_nombre_completo en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.102 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.103 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.104 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.105 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.106 ELIMINADO_el_nombre_completo en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.107 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.108 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.109 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.110 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.111 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.112 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.113 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.114 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.115 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.116 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.117 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.118 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.119 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.120 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.121 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.122 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.123 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.124 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.125 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.126 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.127 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.128 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.129 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.130 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.131 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.132 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.133 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.134 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.135 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.136 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.137 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.138 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.139 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.140 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.141 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.142 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.143 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.144 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.145 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.146 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.147 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.148 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.149 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.150 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.151 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.152 ELIMINADO_el_nombramento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.153 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.154 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.155 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.156 ELIMINADO_el_nombramento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.157 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.158 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.159 ELIMINADO_el_nombramento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.160 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.161 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.162 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.163 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.164 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.165 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.166 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.167 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.168 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.169 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.170 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.171 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.172 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.173 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.174 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.175 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.176 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.177 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.178 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.179 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.180 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.181 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.182 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.183 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.184 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.185 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.186 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.187 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.188 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.189 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.190 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.191 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.192 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.193 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.194 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.195 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.196 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.197 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.198 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.199 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.200 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.201 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.202 ELIMINADA_la_afiliación_sindical en 3 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR*.

No.203 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.204 ELIMINADA_la_afiliación_sindical en 3 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR*.

No.205 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.206 ELIMINADA_la_afiliación_sindical en 4 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR*.

No.207 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.208 ELIMINADA_la_afiliación_sindical en 4 renglon(es) por ser un dato de ideológico de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción III de los LGPPICR*.

No.209 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.210 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.211 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.212 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.213 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.214 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.215 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.216 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.217 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.218 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.219 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.220 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.221 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.222 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.223 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.224 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.225 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.226 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.227 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.228 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.229 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.230 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.231 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.232 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.233 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.234 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.235 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.236 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.237 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.238 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.239 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.240 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.241 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.242 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.243 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.244 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.245 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.246 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.247 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.248 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.249 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.250 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.251 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.